

MESA DE CONTRATACIÓN DE LA GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA

ACTA nº 44/2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE: M^a de las Mercedes Pérez de Miguel, Subdirectora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia

SECRETARIO: Nuria Merino Díez, Jefe de Unidad de Suministros.

VOCALES:

- Vidal Núñez Hoyos, Interventor Territorial de la Junta de Castilla y León.
- Luis Ignacio Rebollo Rodrigo, Letrado de la Junta de Castilla y León.
- Carlos Fidel Rodríguez García. Jefe de Unidad Logística y SS.GG..
- Antonio José Díez Ordás, Grupo de Gestión de la Unidad de Contratación.

En Palencia, siendo las 09:30 horas del día 23 de agosto de 2023, se reúnen las personas anteriormente citadas en la Sala de Sesiones de la 3^a planta del Edificio Materno-Infantil del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, bajo la presidencia de Dña. M^a de las Mercedes Pérez de Miguel, Subdirectora de Gestión y SS.GG. de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia., en sesión de la Mesa de Contratación.

Se trató el siguiente Orden del Día:

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. -

Abierta la Sesión por el Secretario, se da lectura al acta de la sesión anterior nº 43/2023 la cual es aprobada por unanimidad.

2º.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Nº 2020013878 (2ª sesión, apertura del Sobre 2 de criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas).

Las circunstancias de este procedimiento abierto simplificado, convocado para la adjudicación del contrato OBRA E INSTALACIÓN DE 7 PUNTOS DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS en los Centros de Salud de Guardo, Cervera, Saldaña, Villada y Herrera de Pisuegra y en los Hospitales San Telmo y Río Carrión, pertenecientes a la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia, constan en el acta de la Mesa de Contratación nº 33/2023, correspondiente a su reunión del día 28 de julio de 2023.

El referido objeto contractual se encuentra financiado con el Fondo Europeo MRR-PRTR "Proyecto financiado por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, instrumento financiero de la reforma C1.I2, (Plan de



despliegue de la infraestructura de recarga y de impulso del vehículo eléctrico) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España”.

2.1. La Mesa constata que se ha recibido informe técnico elaborado por el Ingeniero Técnico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, de fecha 11 de agosto de 2023, donde se informa, entre otros, de los siguientes aspectos:

- I. Las empresas cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación.
- II. La valoración de las ofertas en base a los criterios evaluables mediante juicio de valor, arroja el siguiente resultado:

CRITERIOS

(Punto 13.1.1 del Cuadro de Características del PCAP)

Criterios a valorar	Forma de valoración	Ponderación (Hasta 20 p.)
PROPUESTA TECNICA	<i>Se valorará el desglose de las operaciones a realizar, su grado de detalle, la estructuración en capítulos, subcapítulos y partidas y la descripción de cada partida y los conceptos que incluye. (0-10 puntos)</i>	HASTA 20 PUNTOS
	<i>Programa de trabajo: Se valorará el programa de trabajo, que deberá incluir el desglose de las operaciones a llevar a cabo, planificación de las fases de ejecución y el cronograma de trabajo, partiendo de lo indicado en el Proyecto de ejecución. (0-10 puntos)</i>	

Ante ciertas dudas planteadas por el Interventor Territorial y el Letrado de la Junta de Castilla y León sobre la justificación dada a la puntuación otorgada a las empresas en base a los criterios dependientes de juicio de valor, se decide convocar al Ingeniero Técnico firmante del informe técnico para que aclare las mismas.

En concreto se le pide explicación sobre las observaciones positivas señaladas en la documentación técnica de alguna de las empresas y el motivo por el que obtienen la misma puntuación que otras que no ofrecen las mismas prestaciones.

Comparece el ingeniero y ofrece su explicación en el sentido de que ha dado la máxima puntuación a todas las empresas que, a su juicio, han cumplido con lo que el criterio valoraba según figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, siendo esas observaciones positivas, prestaciones a mayores que no se pedían pero que merecía la pena de ser reseñadas en el informe.

Ante estas circunstancias la Mesa acuerda considerar correcto el Informe Técnico y las valoraciones dadas a las empresas:

Nombre de la empresa	Subcriterio 1: Desglose	Subcriterio 2: Programa	Juicio de valor
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	10	10	20



ETRALUX S.A	10	10	20
EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS S.L.	2	2	4
INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L.	2	2	4
TRENASA S.A.	2	2	4
VEYFRA SERVICIOS, S.L.	10	10	20
WENEA URBAN, S. L	10	10	20

Ante estas circunstancias, y conforme a lo establecido en el punto 13.1.1 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual dispone: “En virtud de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el PCAP se indica que el procedimiento de adjudicación se articulará en dos fases, estableciendo en 12 puntos el umbral mínimo de ponderación que, en el conjunto de los criterios cualitativos que dependen de un juicio de valor, deben obtener las ofertas para continuar en el procedimiento de licitación”. En base a esta disposición, la Mesa acuerda:

- I. Excluir del procedimiento a las empresas EFIMOB EFFICIENT SOLUTIONS S.L., INTELLIGENT REAL SOLUTIONS S.L. y TRENASA S.A. por no haber alcanzado la puntuación mínima de 14 puntos requerida en esta fase.
- II. Admitir a continuar en el procedimiento a las empresas ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U., ETRALUX S.A., VEYFRA SERVICIOS, S.L. y WENEA URBAN, S. L por haber superado la puntuación mínima exigida.

2.2.- Acto de apertura del Sobre 3 (Documentación criterios que dependen de la mera aplicación de fórmulas matemáticas):

Se procede al acto de apertura electrónica de los sobres de los “criterios de adjudicación que dependen de fórmulas matemáticas” para dar lectura a la certificación de los licitadores sobre la documentación que integran éstos. Seguidamente se descarga el contenido del sobre de las empresas que continúan en el procedimiento, con el siguiente resultado:

Antes de nada, aclarar que, por error se ha procedido a la apertura del sobre segundo con la citada documentación, no obstante, no se ha abierto ningún archivo presentado por las citadas empresas excluidas.

Las siguientes empresas presentan correctamente la documentación requerida en el sobre segundo:

- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U
- ETRALUX S.A
- VEYFRA SERVICIOS, S.L.
- WENEA URBAN, S. L

Las ofertas económicas de las empresas se resumen en el siguiente cuadro:

Nombre de la empresa	Oferta sin IVA
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	129.449,98 €
ETRALUX S.A	144.865,00 €



VEYFRA SERVICIOS, S.L.	164.531,20 €
WENEA URBAN, S. L	129.388,69 €

2.3. Valoración criterios automáticos.

En este punto la Mesa de contratación procede a valorar las proposiciones presentadas por las empresas en base a los criterios recogidos en el punto 14.1.2 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la licitación, que son:

Criterio	Forma de valoración	Ponderación: hasta 80 puntos
1.- Precio.	$Po = \frac{Pc \times Ob}{Oe}$ importe. <i>Po= puntos oferta. Pc= puntos criterio. Ob= oferta mínimo Oe= oferta a evaluar. La oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación se valorará con cero puntos.</i>	Hasta 70 puntos
2.- Ampliación de la garantía obligatoria.	<i>Se darán 5 puntos por cada año de ampliación de la garantía sobre el plazo de garantía obligatorio (dos años), hasta un máximo de 10 puntos</i>	Hasta 10 puntos

Las valoraciones de estos criterios quedan según el siguiente detalle:

Nombre de la empresa	Criterios matemáticos				TOTAL
	Oferta		Garantía		
	€ sin IVA	Puntos	Ampliación	Puntos	
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	129.449,98 €	69,97	2	10	79,97
ETRALUX S.A	144.865,00 €	62,52	2	10	72,52
VEYFRA SERVICIOS, S.L.	164.531,20 €	55,05	2	10	65,05
WENEA URBAN, S. L	129.388,69 €	70,00	2	10	80,00

Continuando con el procedimiento y, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por las empresas, la clasificación queda de la siguiente manera:

Nombre de la empresa	Juicio de valor	Criterios matemáticos	TOTAL
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	20	79,97	99,97
ETRALUX S.A	20	72,52	92,52
VEYFRA SERVICIOS, S.L.	20	65,05	85,05
WENEA URBAN, S. L	20	80,00	100,00

Nombre de la empresa	PUNTOS	ORDEN
WENEA URBAN, S. L	100,00	1



ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U	99,97	2
ETRALUX S.A	92,52	3
VEYFRA SERVICIOS, S.L.	85,05	4

2.4.- Propuesta de Adjudicación:

En base a la clasificación hecha, la Mesa de Contratación acuerda:

2.4.1.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de la obra e instalación de 7 puntos de carga de vehículos eléctricos en los Centros de Salud de Guardo, Cervera, Saldaña, Villada y Herrera de Pisuegra y en los Hospitales San Telmo y Río Carrión, a favor de la empresa WENEA URBAN, S. L., por haber sido la que ha obtenido la máxima puntuación conforme a los criterios establecidos en el PCAP y por los siguientes importes:

Lote	Equipo	PRECIO sin IVA	Importe IVA	PRECIO TOTAL
ÚNICO	7 puntos de carga	129.388,69 €	27.171,62 €	156.560,31 €

2.4.2.- Solicitar a la empresa propuesta como adjudicataria la siguiente documentación, concediéndole el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y en el punto 3.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la presentación de la misma:

- A)** Dado que la acreditación de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario, así como de la representación han sido comprobadas en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), la empresa deberá aportar **declaración responsable** firmada por el representante de la empresa de que los datos que figuran en dicho certificado **siguen vigentes** en el día de la fecha salvo lo relativo a los datos referidos a obligaciones tributarias y de seguridad social, en su caso.
- B)** **El documento de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas** referida al ejercicio corriente en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, o el **último recibo del pago del Impuesto**, acompañado de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. No obstante, si las empresas contratistas se encuentran en alguno de los supuestos de exención del Impuesto de Actividades Económicas, recogidos en el artículo 82.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán acreditar que se encuentran al corriente de este tributo mediante el procedimiento que le corresponda de entre los señalados a continuación:
- Declaración expresa responsable de estar en situación legal de exención en el alta en el impuesto
 - Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de exención de pago del Impuesto en el epígrafe correspondiente, junto con la declaración responsable de que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- Presentación del documento de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto, acompañado de una declaración responsable de que se encuentra exento del pago del impuesto y de que no se ha dado de baja en la matrícula del mismo.

C) Documentos que permitan acreditar la **solvencia económica y financiera y **técnica** exigida, de conformidad con el punto 12 del cuadro de características del PCAP.**

Clasificación Empresarial:

Grupo/s: **I** Subgrupo/s: **9** Categoría/s: **2**

D) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.**

E) Certificación administrativa, expedida por el órgano competente en la forma y con los efectos previstos reglamentariamente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.**

F) Declaración responsable ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de que no existen **deudas de naturaleza tributaria con la Administración de la Comunidad de Castilla y León.**

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente y referidos en los apartados B) a F) anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

G) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del 5% del precio final ofertado, excluido IVA, (5% S/ 129.388,69 €) por un total de 6.469,43 €.

Órgano a cuya disposición ha de constituirse la garantía: GERENCIA DE ASISTENCIA SANITARIA DE PALENCIA. N.I.F.: Q3469002D.

H) La presentación o constitución de un seguro de responsabilidad civil con un límite mínimo de indemnización por siniestro de 300.000,00 €. Esta póliza cubrirá los daños y perjuicios ocasionados, tanto a la Administración contratante como a terceros, derivados de la calidad del bien o producto y de la ejecución del contrato de suministro, por el período de tiempo pactado como de ejecución del contrato. La Administración contratante podrá requerir al contratista, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, para que acredite la vigencia de la citada póliza. Se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:

- **Certificado** emitido por una entidad aseguradora debidamente autorizada, que acredite la **VIGENCIA** de la póliza de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades de igual naturaleza a la contratada, o bien,
- **Póliza del seguro** contratado acompañado del **último recibo** que acredite dicha vigencia.



- I) Declaración responsable en la que manifieste el compromiso de presentación de la documentación exigida en el punto 20.2 del Cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, verificación de la condición especial de ejecución.

- J) Aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 LCSP y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP.

Cuando el licitador no esté obligado a presentar las declaraciones o documentos exigidos reglamentariamente, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11 horas del día indicado al principio, y de todo lo tratado en la misma, se extiende la presente acta, de cuyo contenido como Secretario doy fe, firmándola junto con el presidente de la Mesa de Contratación de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Palencia.

En Palencia,

El Secretario de la Mesa

Vº. Bº
El Presidente

